



DECRETO N° 219

LAJA, 25 de enero de 2011.-

VISTOS:

- 1.-Orden de Pedido N° 428 de fecha 28-10-2010, de la Unidad de Desarrollo Comunitario.
- 2.-Convenio de Transferencia de recursos entre MIDEPLAN y I. Municipalidad de Laja, de fecha 07/07/2010.
- 3.-D.A. N° 2074 de fecha 09/07/2010 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos "Programa de Habitabilidad Chile Solidario 2010".
- 4.-D.A N° 3310 de fecha 28.10.10.
- 5.-Publicación portal mercado publico licitación N° 3735-33-LE1, de fecha 28.10.10.;
- 6.-Acta de apertura de electrónica fecha 09.11.10.
- 7.-Informe evaluación ofertas, con resolución del Señor Alcalde de fecha 09.11.10.
- 8.-D.A. N° 3497 de fecha 15.11.10.
- 9.-Resolución de Acta de Adjudicación electrónica de fecha 22.11.10.
- 10.-Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y el oferente JCB Laja E.I.R.L, de fecha 06.12.10.;
- 11.- D.A. N°3.756 de fecha 06.12.2010, que aprueba contrato;
- 12.- D.A. N°3.765 de fecha 07.12.2010;
- 13.- Informe del Encargado Programa de habitabilidad
- 14.- Informe N°01 del Director de Obras Municipales, de fecha 06.01.2011;
- 15.- D.A. N°54 de fecha 06.01.2011, que acepta paralización de plazo;
- 16.- Informe del Encargado del Programa de habitabilidad;
- 17.-Informe N°08 del Director de Obras Municipales (S);
- 18.- Reglamento de Adquisiciones N° 01 de fecha 10-11-2005.
- 19.-Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de Servicios.
- 20.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones

CONSIDERANDO:

La necesidad de reanudar el plazo de la Obra "Mejoramiento de Condiciones Mínimas de Habitabilidad", para el Programa Habitabilidad Chile Solidario 2010 y acogiéndose a lo establecido en el art. 19° de las Bases Administrativas.

RESUELVO:

1.-AUTORÍCESE, a contar de esta fecha, la reanudación de plazo de la Obra "Mejoramiento de Condiciones Mínimas de Habitabilidad", para el Programa Habitabilidad Chile Solidario 2010, contratada con la empresa JCB Laja EIRL.

2.- REMÍTASE copia del presente Decreto al Programa de Habitabilidad.



JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/MGV/FJV/MCH/mch 25/01/2011

DISTRIBUCION: /

- D.O.M. (2)
- Secretaria Municipal ✓
- Control Interno.
- Habitabilidad

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 524600 - Fax: 534233